Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2261 /2.019 I.

6 DIC 2019

**VISTO:**

El Informe Técnico UOC N° 37/2019, de fecha 4 de noviembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato suscripto con la firma PS LINE S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 52/18 *"Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" - ID 349366*; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 37/2019, de fecha 4 de noviembre de 2019, expresa:

*Situación de hecho:*

- *Que, en fecha 30 de agosto del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 52/18 "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción recomienda, entre otros puntos. la adjudicación a la firma PS LINE S.A. para el "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" - ID 349366, por un monto máximo total de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones).*

- *Que, por Resolución N° 2032/2018 I., de fecha 2 de noviembre del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 52/18 para el "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" ID N° 349366, a la firma PS LINE S.A., con RUC N° 80028474-7, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Asimismo, en fecha 8 de octubre del año 2.018 se ha suscripto el Contrato N° 41/2018 entre la Municipalidad de Asunción y la firma PS LINE S.A., con RUC N° 80028474-7, por un monto máximo total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).*

- *Que, por Memorándum N° 538/19 de fecha 02/10/19, y Memorándum N° 573/19, de fecha 28/10/2019, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto máximo total del contrato N° 41/2018.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 2387/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección de Adquisiciones ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto máximo total del contrato N° 41/2018.*

- *A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria para la presente ampliación del 20% del monto máximo total del contrato, por lo que se emite éste informe y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.*

- *En fecha 16 de setiembre de 2.019 la firma PS LINE S.A. remite la nota de conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo total del contrato N° 41/2018*

*Derecho:*

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capitulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas* ///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2261 /2.019 I. 6 DIC 2019

*establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ve". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

- *Por otra parte, la presente ampliación se realiza conforme a la RESOLUCIÓN DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en cuyo artículo 9 inc. b) expresa textualmente lo siguiente: "la contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total de contrato".*

- *La presente ampliación se ajusta a lo que dispone el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP en el Capítulo II Reglas Particulares Título I Ampliaciones de Monto.*

*Conclusión:*

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto máximo total del contrato N° 41/2018 suscrito con la empresa PS LINE S.A. para el "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" Contratación Directa N° 52/2018 ID N° 349366.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente:*

  *"...se encuentra fundado en la necesidad de cubrir las necesidades causadas por las distintas dependencias de la Municipalidad de Asunción".*

  *"Que, en los meses de octubre, noviembre y diciembre, las diligencias administrativas realizadas por estas se ven aumentadas considerablemente debido a la obligación de desarrollar distintas actividades como ser:*
  - *Elaboración del ante proyecto presupuestario*
  - *Elaboración del proyecto presupuestario*
  - *Elaboración del ante proyecto de la nómina del personal*
  - *Elaboración del proyecto de la nómina del personal*

  *"Por lo cual, resulta imprescindible contar con el servicio provisto por la empresa PS LINE S.A., en virtud del contrato celebrado entre la Municipalidad de Asunción y esta"*

- *Consta en el expediente Nota de fecha 16/09/19 remitida por la firma PS LINE S.A. en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo total del contrato de la Contratación Directa N° 52/2018 "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" ID N° 3439.366.*

- *El monto total ejecutado del contrato para el "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" es de Gs. 110.326.186 (Guaraníes Ciento Diez Millones Trescientos Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Seis), equivalente al 73 % atendiendo el informe de ejecución emitido por la Dirección de Servicios Urbanos en el Memorándum N° 538/19 DSU de fecha 2 de octubre de 2.019.*

- *Verificado el Convenio Modificatorio N° 1 al contrato N° 41/2018 suscripto en fecha 20 diciembre de 2018, se visualiza que la vigencia del contrato del referido llamado es hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo resulta que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.* ///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2261 /2.019 I. = 6 DIC 2019

- *La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de la firma PS LINE S.A. se encuentra extendida, conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y a la fecha está vigente (vence el 31/12/2019).*

- *A fin de posibilitar la continuidad de los trámites de ampliación, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera, que la solicitud de ampliación del 20% del monto máximo total del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente, en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscripto.*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63. - CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS; LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, artículo 9 inciso b), y lo que dispone el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP EN EL CAPITULO II REGLAS PARTICULARES TITULO I AMPLIACIONES DE MONTO; y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 20% del monto máximo total del Contrato N° 41/18 por la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) con la firma PS LINE S.A. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 2 a ser suscrito con la firma, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 13.427, de fecha 21 de noviembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma PS LINE S.A.".*

**QUE,** el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1954/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 20; S.G.O.G. 250; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones).

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato suscripto con la firma PS LINE S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 52/18 *"Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" - ID 349366*, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado (20%): Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato.

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2261 /2.019 I. 6 DIC 2019

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal